



ADMINISTRACION DE SEGUROS DE SALUD
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

29 de junio de 2011

CARTA NORMATIVA #11-06-29

A TODOS LOS PROVEEDORES QUE OFRECEN SERVICIOS DE SALUD PARA EL PLAN MI SALUD

Re: Asunto: Suscripción Automática - ("Auto Enrollment")

Estimado Proveedor:

Toda persona que a partir del 1 de julio de 2011 resulte ser elegible al Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico estará automáticamente asegurada con Mi Salud y suscrita a éste según la Región de residencia.

El asegurado podrá comenzar a recibir servicios de salud desde el mismo día que la Oficina de Medicaid, del Departamento de Salud de Puerto Rico, le haga entrega de la hoja MA-10. El título de este documento es "Notificación de Acción Tomada sobre Solicitud y/o Re-Evaluación" y se incluye copia de la misma para familiarizarlo con de la hoja MA-10 y facilitar la lectura de esta Carta Normativa. La fecha para determinar desde cuándo la persona está asegurada es la que se indica en la sección titulada "Fecha de Certificación" de la hoja MA-10 (parte superior derecha). Al asegurado también se le entregará la Carta de Bienvenida a Mi Salud, (se incluye el Modelo de la Carta).

En caso de que el asegurado acuda a su oficina o instalación de servicios de salud y solicite algún servicio de salud y el o ella no hubiese recibido la tarjeta de identificación del Plan Mi Salud, el proveedor debe solicitarle copia de la hoja MA-10 y la Carta de Bienvenida. Esta Carta, cuando se presenta con la hoja MA-10, tiene una vigencia de 30 días contados a partir de la "Fecha de Certificación" que indica la hoja MA-10.

El asegurado tiene que presentarle ambos documentos al momento de solicitar algún servicio de salud cubierto por el Plan Mi Salud para evidenciar que (i) su nombre consta en la hoja MA-10 y deben validar la identidad del beneficiario contra algún tipo de tarjeta de identificación u otro mecanismo para autenticar su identidad, (ii) está suscrito al Plan de Mi Salud, (iii) no han pasado 30 días desde la Fecha de Certificación de la hoja MA-10 (iii) y entonces puede comenzar a recibir servicios. El proveedor, además, deberá verificar que al momento de

prestar los servicios la Carta de Bienvenida y hoja de MA-10 están vigentes, ya que no serán efectivos si han pasado los 30 días.

Es importante que el proveedor llame al asegurador de la región del asegurado para verificar si este beneficiario ya se le asignó un médico primario, el Grupo Médico Primario y una Red Preferida. De no tener un médico primario, aún así el proveedor podrá prestar los servicios de salud y facturar a Humana o MCS-HMO por los servicios de salud física o dental y a APS Healthcare por los de salud mental. Estas entidades tienen la responsabilidad de pagar por sus servicios según los términos y las condiciones del contrato suscrito entre usted y la entidad correspondientes y las disposiciones contenidas en esta Carta Normativa.

Para facilitarle la facturación y pago por los servicios que el proveedor prestó, en la hoja MA-10 se incluye una sección que indica "MPI/SS". En la misma está escrito el número de identificación del asegurado.

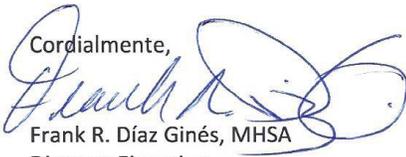
Es importante indicar que lo dispuesto en esta Carta Normativa no aplica a los beneficiarios que: (1) Están en un Plan Medicare Platino y (2) Tienen una hoja MA-10 con Fecha de Certificación previo al 1 de julio de 2011. En este último caso el beneficiario tienen que ir a la Oficina del Asegurador de su región (Humana o MCS-HMO) a buscar la tarjeta del Plan Mi Salud para comenzar a recibir los servicios cubiertos.

ASES requiere a MCS-HMO, Humana y APS Healthcare que en un término improrrogable de cinco (5) días calendario le envíe a cada uno de sus proveedores participantes para el Plan Mi Salud copia fiel y exacta de esta Carta Normativa. Las entidades deberán enviar a la atención del Director Ejecutivo de ASES una Declaración Jurada suscrita por su Presidente Corporativo haciendo constar que han dado fiel cumplimiento con lo aquí requerido.

Solicitamos el fiel cumplimiento con esta normativa para que se mantengan brindando los servicios de excelencia y calidad conforme al Plan Mi Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Como siempre, estamos seguros que contamos con el apoyo de los proveedores.

Cordialmente,



Frank R. Díaz Ginés, MHSA
Director Ejecutivo

